

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

Página 2 de 6

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
-
GESTIÓN COPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
-
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” en el parágrafo único del artículo 10, indica:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que, mediante el Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el artículo 31 del precitado Decreto, se establecieron los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2025, indicando:

“Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

Página 3 de 6

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

(...)"

Que, con el fin de cubrir el déficit en el rubro de Bonos Tipo C, la Subdirección de Prestaciones Económicas ha solicitado, mediante radicado No. 3-2025-04661 del 30 de mayo de 2025, una modificación presupuestal con el propósito específico de atender el pago de un bono tipo C, autorizado por el FONCEP mediante resolución GBCP – 000357 del 27 de mayo de 2024.

Que, para asegurar el cumplimiento de esta obligación pensional, se ha identificado la necesidad de un ajuste presupuestal por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$109.444.000)** en el rubro Bonos “O21307020030101 - Tipo C”.

Que, la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la solicitud de modificación allegada, detalló su requerimiento, por rubro presupuestal, así:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD
O21307020030101	Tipo C	\$ 109,444,000
TOTAL		\$ 109,444,000

Que una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades de gasto que tiene el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la Unidad Ejecutora 206 - 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se evidenció que se presenta saldo suficiente y susceptible de ser contracreditado, en los términos expuestos en la justificación técnico-económica, los cuales fueron previamente revisados y avalados por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, en el rubro “O2130509057 Fondo de pensiones públicas”.

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por un valor total de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$109.444.000)**, acorde con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

Página 4 de 6

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$109,444,000	\$109,444,000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$109,444,000	\$109,444,000
O213	Transferencias Corrientes	\$109,444,000	\$109,444,000
O21305	A Entidades del gobierno	\$109,444,000	\$0
O2130509	A Otras Entidades del Gobierno General	\$109,444,000	\$0
O2130509057	Fondo de Pensiones Publicas	\$109,444,000	\$0
O21307	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	\$0	\$109,444,000
O2130702	Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo	\$0	\$109,444,000
O2130702003	Bonos Pensionales (de pensiones)	\$0	\$109,444,000
O213070200301	Bonos Pensionales Con Cargo a Reservas (de pensiones)	\$0	\$109,444,000
O21307020030101	Tipo C	\$0	\$109,444,000
Total		\$109,444,000	\$109,444,000

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 (...)".* En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por el Director General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$109.444.000)**, así:

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

Página 5 de 6

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 02 – FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA**

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$109,444,000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$109,444,000
O213	Transferencias Corriente	\$109,444,000
O21305	A Entidades del gobierno	\$109,444,000
O2130509	A Otras Entidades del Gobierno General	\$109,444,000
O2130509057	Fondo de Pensiones Publicas	\$109,444,000
Total Contracréditos		\$109,444,000

CRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 02 – FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE BOGOTA**

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$109,444,000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$109,444,000
O213	Transferencias Corriente	\$109,444,000
O21307	Prestaciones Para Cubrir Riesgos Sociales	\$109,444,000
O2130702	Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo	\$109,444,000
O2130702003	Bonos Pensionales (de pensiones)	\$109,444,000
O213070200301	Bonos Pensionales Con Cargo a Reservas (de pensiones)	\$109,444,000
O21307020030101	Tipo C	\$109,444,000
Total Créditos		\$109,444,000

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000113 de 13 de junio de 2025

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 02- Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2025"

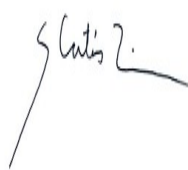
Página 6 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 13 de junio de 2025


Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-06-13 10:02

4085cd6a49cad35328dd9ef70ac196947fa1cc01f258c611fb01388179c0bca3

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL	Profesional Universitario	Área Financiera	